

Informe secretarial. Bogotá, D.C., dieciséis (16) de junio de 2023, al despacho de la señora Juez el presente Proceso Ordinario No. 2021-00123 informando que la sociedad MUNDIGRAMAS S.A.S. allegó escrito de subsanación de contestación de la demanda.

ORIGINAL FIRMADO

NORBNEY MUÑOZ JARA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Analizado el escrito de subsanación aportado, se concluye que satisface las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., y del auto de fecha 05 de mayo de 2023, además de presentarse en término, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** presentada por la sociedad **MUNDIGRAMAS S.A.S.**

REMITIR EL EXPEDIENTE al Juzgado 43 Laboral del Circuito de Bogotá, en cumplimiento de las prescripciones del Artículo 1 del Acuerdo No. CSJBTA23-015 del 22 de marzo de 2023.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myrián Liliana Vega Merino', written over a light-colored background.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL

DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Bogotá D. C. 12/01/2024

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario